

RESOLUCIÓN "CS" N° 036-25

PARANÁ, 26 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 0007153/2021 UADER_RECTORADO, referido al cierre administrativo del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional de la Convocatoria de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2021-76-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación se aprueba la convocatoria "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional" y se convoca a universidades nacionales y provinciales a presentar proyectos para participar de la convocatoria mencionada.-

Que por Disposición DI-2021-58-APN-SSPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación asigna y transfiere a las Universidades Nacionales y Provinciales de Gestión Pública los fondos con destino específico a financiar la ejecución de los proyectos.-

Que obra la incorporación al presupuesto de la Universidad de los fondos asignados del primer y segundo año de la convocatoria SPU "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional".-

Que el primer año se asigna un total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$26.655.000), incorporados al presupuesto 2021 de la UADER; y a los fondos correspondientes al segundo año se asigna un total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$6.170.000) destinados a gastos corrientes y PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$365.000) para gastos de capital, los cuales fueron incorporados conforme las facultades otorgadas al Sr. Rector de esta Universidad por Resolución "CS" N° 291/21 UADER y Ordenanza "CS" N°019 UADER.-

Que se designa como responsable de rendición de cuentas a la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional UADER, siendo encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo

RESOLUCIÓN "CS" N° 036-25

suscribir las actas dispuestas por la Ordenanza "CS" N° 171 UADER y cumplimentar con las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.-

Que la Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en intervención de competencia informa una Rendición Final por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 64/100 (\$31.838.945,64) sobre un total percibido de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 39.725.000), realizándose la devolución correspondiente de los fondos no utilizados a la Tesorería General de la Nación, Ministerio de Economía, por un total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$7.886.054,36), conforme la normativa vigente.-

Que intervienen la Secretaría Económico Financiera y la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos.-

Que a fs. 3850 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos eleva a la Secretaría de Políticas Universitarias la rendición de los fondos asignados a esta Universidad en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional, la cual fue auditada por la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos y la Auditoría Interna de la UADER.-

Que a fs. 3852 el Secretario General de la Universidad Autónoma de Entre Ríos remite estas actuaciones al Sr. Rector y por su intermedio a este Consejo Superior para el cierre administrativo de las mismas, conforme la normativa vigente.-

Que a fs. 3852 vta. el Sr. Rector de esta Universidad remite el expediente de referencia para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de febrero de 2025 recomienda aprobar el cierre administrativo de este proyecto, siendo que se adjunta toda la documentación respaldatoria.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.-

5



Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°: Aprobar el cierre administrativo y la rendición económica del "Proyectos en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional" SPU, dirigido por la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional UADER, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 39.725.000), por haberse cumplido con los requisitos de la Ordenanza "CS" N° 171 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 UADER, y las normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogada Schvaigert Ivon
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Prof. Roman Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

